



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 18 de julio de 2025

VISTO: la Ley 24521; la Ley 27731; el expediente N° EX-2024-12735299- -APN-SSPU#MCH y la consecuente RESOL-2024-45-APN-MCH; el expediente EX-2024-74633284--APN-SSPU#MCH, y la consecuente RESOL-2024-542-APN-MCH; el Estatuto Universitario Provisorio aprobado por Resolución UNMa RO 1/2023, el Expte 142/2025, la Resolución del Rector Organizador N° 105/2025, y

CONSIDERANDO:

Que, por Ley 27731 se creó la Universidad Nacional Madres de Plaza de Mayo (UNMa);

Que, el art. 5° de la mencionada Ley N° 27.731 establece que el Rector Organizador tendrá las atribuciones, obligaciones y responsabilidades previstas en el art. 49 de la Ley N° 24.521;

Que, por RESOL-2024-45-APN-MCH del 26 de febrero de 2024 se dispuso en su Art 1° "Establecer el proceso de revisión de la creación e inicio de actividades académicas de las nuevas instituciones universitarias nacionales creadas por las Leyes Nros. 27.727,



27.728, 27.729, 27.730 y 27.731 con el fin de determinar el efectivo cumplimiento del procedimiento para su creación y funcionamiento objetivo”;

Que, asimismo, el art 2º de la mencionada RESOL-2024-45-APN-MCH dejó sin efecto la Resolución Ministerial RME N° 2685/23, del ex MINISTERIO DE EDUCACIÓN, haciendo cesar el mandato de la anterior Rectora Organizadora.

Que, por RESOL-2024-542-APN-MCH del 24 de julio de 2024 se estableció que “la UNIVERSIDAD NACIONAL MADRES DE PLAZA DE MAYO, se encuentra en condiciones de continuar con su proceso de normalización para lo cual, en el marco de la Ley N° 24.521, resulta necesario efectuar la designación de un nuevo funcionario a efectos de que se encargue de llevar a su término el referido proceso de normalización.”

Que la antes citada RESOL-2024-542-APN-MCH del 24 de julio de 2024 designó al Lic. Eduardo Maurizio como Rector Organizador con las facultades y obligaciones previstas en el artículo 49 de la Ley N° 24.521;

Que, para subsanar los perjuicios derivados del hecho de que no se dictaron clases ni se registraron calificaciones válidas durante el primer cuatrimestre de 2024, se dictó la Resolución R.O. N° 045/2024, de fecha 7 de noviembre de 2024, por la que se dispuso realizar un Dispositivo de Acreditación de Saberes para la Continuidad del Ciclo Lectivo (DASCA) para el año 2024, “conforme al texto e indicaciones que se expresan en el ANEXO I” de la citada resolución;



Que no obstante que el mencionado dispositivo se llevó a cabo de acuerdo a lo estipulado, aún hay muchos casos de estudiantes que deben regularizar su situación, acreditando la aprobación de materias correlativas para poder continuar sus estudios;

Que, con el fin de no afectar la continuidad de las trayectorias educativas, se habilitó la inscripción a asignaturas durante el segundo cuatrimestre de 2024 y el primero de 2025 mediante la presentación de una declaración jurada de los estudiantes en relación a la aprobación de las materias correlativas;

Que, en ese sentido, resultó necesario y conveniente ofrecer instancias extraordinarias de exámenes libres, ampliando su disponibilidad respecto de lo habitual, con el fin de que aquellos estudiantes que no hubieran participado del DASCA 2024 o cuya documentación de respaldo no se encuentre disponible, puedan continuar con sus estudios sin contratiempos;

Que, en el marco de la normalización y del reordenamiento de trayectorias académicas que se viene realizando en la Universidad Madres de Plaza de Mayo, y con la finalidad de dar oportunidad a los estudiantes de regularizar materias correlativas el Rector Organizador dictó la Resolución 105/2025 encomendando a este Vicerrectorado *“la realización de un relevamiento de estudiantes que, estando en condiciones de continuar sus trayectorias académicas tuvieran dificultad para acreditar materias correlativas, por no haber participado del DASCA en 2024 y/o por no encontrarse*



disponible la documentación respaldatoria, según lo que manifestaran en sus declaraciones juradas al momento de la inscripción a las materias”.

Que asimismo mediante el artículo 3ro de la mencionada resolución se dispuso *“encomendar a la Vicerrectora Académica la organización e instrumentación de mesas libres en turnos adicionales durante el segundo cuatrimestre del corriente año académico a los mismos efectos”.*

Que en cumplimiento de lo encomendado por el Sr. Rector, se considera necesario instrumentar mesas libres extraordinarias durante el turno del mes de septiembre del corriente año.

Que ha tomado la intervención de su competencia la Secretaría Académica;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos, ha tomado la intervención requerida no teniendo observaciones que formular y aconsejando la aprobación del presente proyecto;

Que la presente medida se dicta en el marco de la delegación conferida a este Vicerrectorado mediante el artículo 3° de la Resolución 105/2025.

Por todo ello:

LA VICERRECTORA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MADRES

DE PLAZA DE MAYO

DISPONE:



ARTÍCULO 1º- Instrumentar la realización de mesas de exámenes extraordinarias durante el mes de septiembre del corriente año a los efectos previstos en la Resolución 105/2025.

ARTÍCULO 2º: Establecer como período de Inscripción del **26 al 28 de agosto** de 2025, **ambos inclusive**.

ARTÍCULO 3º: Establecer, como fecha de constitución de las Mesas de Exámen Extraordinarias de septiembre **la semana del 8 al 12 de septiembre de 2025, con suspensión de clases sincrónicas**.

ARTICULO 4º- Regístrese, comuníquese, dése amplia difusión y archívese.

DISPOSICIÓN Nº 01-2025


Prof. Lic. Silvia Bon
Viceirectora Académica
UNMa